

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA
DELEGACIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTES
ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba en el día de la fecha ha dictado la siguiente:

**“RESOLUCIÓN MOTIVADA DE AVOCACIÓN DE LA COMPETENCIA PARA
RESOLVER UN PROCEDIMIENTO**

Por el Servicio de Administración del Área de Bienestar Social se está tramitando el expediente número 2017/13385, relativo a la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba para la Realización de Programas, Actividades y Eventos Deportivos, durante el año 2017; según las normas de procedimiento aplicables.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha de 4 de diciembre de 2017, se celebró la Comisión de Valoración de la Convocatoria mencionada, de la que saldría la Propuesta de Resolución Definitiva, siendo competente, según lo establecido por la Base 12 de la convocatoria para dictar Resolución Definitiva del procedimiento, y que pondrá fin a la vía administrativa, la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial.

Segundo.- La próxima Junta de Gobierno a celebrar, previsiblemente, será el día 12 de diciembre de 2017.

Tercero.- Por ello la decisión que pueda recaer en el citado expediente, conviene sustraerla del órgano competente para resolver, ya que así lo aconsejan circunstancias de índole técnica al objeto del cumplimiento de las normas de cierre del ejercicio presupuestario 2017, y lo permite el artículo 10 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El mencionado texto legal permite a los órganos superiores, avocar para sí el conocimiento de un asunto cuando determinadas circunstancias lo hagan conveniente; y en los supuestos de delegación de competencias a órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante, lo que es el caso.

Por todo ello,

Código seguro de verificación (CSV):

C339 29EC B6DA AC2E 27DB



C33929ECB6DAAC2E27DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio AVILA MARTIN ANTONIO el 11/12/2017

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 11/12/2017

RESUELVO

Primero.- Avocar a la Junta de Gobierno, la competencia para decidir en el expediente referenciado; el cual, una vez ultimada la instrucción, se elevará para su resolución a esta Presidencia.

Segundo.- Dar traslado de este Acuerdo de Avocación de la competencia para resolver este procedimiento a la Junta de Gobierno, para su conocimiento.

Tercero.- Publicar esta Resolución de Avocación para general conocimiento, aun cuando contra dicho Acuerdo de Avocación no cabe recurso alguno; aunque podrá impugnarse en el recurso que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.

De acuerdo con lo anterior, en relación al expediente de la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba para la Realización de Programas, Actividades y Eventos Deportivos, durante el año 2017, se adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Vista la Propuesta de Resolución Definitiva formulada por el instructor del expediente de Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba para la Realización de Programas, Actividades y Eventos Deportivos, durante el año 2017, en la que constan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Córdoba en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2017, se aprobó la "Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba para la Realización de Programas, Actividades y Eventos Deportivos, durante el año 2017", con un presupuesto total de 345.000 €, estableciéndose como procedimiento de concesión el general de concurrencia competitiva.

Segundo.- La mencionada convocatoria fue publicada en el BOP núm. 109 de 12 de julio de 2017, abriéndose un plazo de presentación de solicitudes de quince días naturales. Con independencia de las especialidades establecidas en la misma, la regulación de la convocatoria se contiene en la normativa que se especifica en la base primera de las que la regula.

Tercero.- Se ha emitido desde el Departamento de Deportes informe de evaluación conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la Convocatoria y así mismo, de la documentación que obra en poder de este Servicio Administración de Bienestar Social, se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención propuesta.

Cuarto.- La Comisión de valoración prevista en la base 27.7 de las de ejecución del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2017, y designada por Decreto de la Presidencia de 22 de junio de 2017 (modificado por Decretos de la Presidencia de fecha 20 de octubre de 2017), ha actuado como órgano colegiado a efectos de lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), emitiendo el informe

Código seguro de verificación (CSV):



C339 29EC B6DA AC2E 27DB

C33929ECB6DAAC2E27DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio AVILA MARTIN ANTONIO el 11/12/2017

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 11/12/2017

propuesta correspondiente, a la vista de los proyectos y de todos los informes (administrativos y técnicos) que obran en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

A los anteriores hechos le es de aplicación, entre otra, la normativa contenida en:

- La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases para la Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2015.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Bases de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Deportivas de la provincia de Córdoba para la realización de actividades deportivas durante el año 2017. (B.O.P. nº 109 de 12 de junio de 2017).

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

Con base en lo anterior, y de acuerdo con los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración, se dicta la siguiente:

“RESOLUCIÓN DEFINITIVA

PRIMERO- Conceder a los siguientes Municipios, Entidades Locales Autónomas, y Mancomunidades de Municipios, subvención por el importe que en cada caso se indica, con destino a financiar parcialmente los Programas, Actividades y Eventos Deportivos, durante el año 2017, que se especifican a continuación:

AYUNTAMIENTOS:

Nº Expediente	Entidad Local	Presupuesto	Revisado ó Reformulado	Solicitud	Puntos	Propuesta Subvención
DEMUN.0002	AYTO DE ZUHEROS	5.478,47 €		4.108,85 €	84	4.108,85 €
DEMUN.0003	AYTO DE TORRECAMPO	3.335,00 €		2.501,00 €	80	2.501,00 €
DEMUN.0005	AYTO DE MONTURQUE	4.240,00 €		3.180,00 €	87	3.180,00 €
DEMUN.0006	AYTO DE LA VICTORIA	6.075,00 €		4.075,00 €	92	4.075,00 €
DEMUN.0007	AYTO DE VALSEQUILLO	5.000,00 €	5.000,00 €	3.750,00 €	81	3.750,00 €
DEMUN.0008	AYTO DE NUEVA CARTEYA	21.836,00 €		8.603,38 €	117	5.754,52 €
DEMUN.0011	AYTO DE VILLA DEL RIO	35.150,00 €	28.150,00 €	8.503,35 €	109	5.361,05 €
DEMUN.0012	AYTO DE SANTAELLA	8.170,00 €		5.660,00 €	85	4.180,63 €
DEMUN.0013	AYTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	12.800,00 €	12.400,00 €	9.300,00 €	101	4.967,58 €
DEMUN.0014	AYTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	67.000,00 €		19.500,00 €	101	4.967,58 €
DEMUN.0015	AYTO DE	11.103,11 €	9.728,54 €	7.203,31 €	128	6.295,54 €

Código seguro de verificación (CSV):



C339 29EC B6DA AC2E 27DB

C33929ECB6DAAC2E27DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio AVILA MARTIN ANTONIO el 11/12/2017

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 11/12/2017

Nº Expediente	Entidad Local	Presupuesto	Revisado ó Reformulado	Solicitud	Puntos	Propuesta Subvención
	VILLAHARTA					
DEMUN.0017	AYTO DE VILLARALTO	12.557,00 €		5.255,25 €	105	5.164,31 €
DEMUN.0018	AYTO DE ALMÓDOVAR DEL RÍO	6.144,00 €	6.584,78 €	4.938,58 €	86	4.229,82 €
DEMUN.0019	AYTO DE MONTILLA	49.000,00 €		9.000,00 €	80	3.934,71 €
DEMUN.0020	AYTO DE FERNÁN-NÚÑEZ	18.200,00 €	15.000,00 €	13.468,00 €	116	5.705,33 €
DEMUN.0023	AYTO DE CARDEÑA	13.250,83 €		9.938,12 €	91	4.475,74 €
DEMUN.0025	AYTO DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA	18.277,91 €	14.818,99 €	8.386,07 €	69	3.393,69 €
DEMUN.0026	AYTO DE S. SEBASTIÁN DE LOS BALLESTOS	7.110,00 €		5.332,50 €	92	4.524,92 €
DEMUN.0027	AYTO DE ENCINAS REALES	4.800,00 €		3.600,00 €	44	2.164,09 €
DEMUN.0028	AYTO DE LUCENA (PDM)	241.002,80 €	239.502,80 €	19.202,80 €	111	5.459,42 €
DEMUN.0029	AYTO DE LA GRANJUELA	3.500,00 €		2.625,00 €	68	2.625,00 €
DEMUN.0030	AYTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	3.015,85 €		2.261,88 €	56	2.261,88 €
DEMUN.0031	AYTO DE POSADAS	8.500,00 €		6.000,00 €	93	4.574,10 €
DEMUN.0032	AYTO DE MONTEMAYOR	5.001,12 €		3.750,84 €	110	3.750,84 €
DEMUN.0033	AYTO DE ALCARACEJOS	7.436,53 €		5.777,39 €	66	3.246,14 €
DEMUN.0034	AYTO DE EL VISO	15.482,00 €	14.482,00 €	7.096,18 €	121	5.951,25 €
DEMUN.0037	AYTO DE CAÑETE DE LAS TORRES	14.661,00 €		7.000,00 €	95	4.672,47 €
DEMUN.0038	AYTO DE BUJALANCE	22.424,98 €		8.624,98 €	118	5.803,70 €
DEMUN.0040	AYTO DE CARCABUEY	8.650,00 €		6.000,00 €	67	3.295,32 €
DEMUN.0041	AYTO DE VILLANUEVA DEL REY	2.333,54 €		1.750,15 €	64	1.750,15 €
DEMUN.0042	AYTO DE BELALCÁZAR	12.000,00 €		9.000,00 €	105	5.164,31 €
DEMUN.0043	AYTO DE VALENZUELA	5.000,00 €		3.750,00 €	65	3.196,95 €
DEMUN.0044	AYTO DE IZNAJAR	34.153,44 €		11.200,00 €	132	6.492,28 €
DEMUN.0045	AYTO DE DOS TORRES	10.770,02 €		5.377,52 €	99	4.869,21 €
DEMUN.0047	AYTO DE OBEJO	8.966,87 €		6.000,00 €	104	5.115,13 €
DEMUN.0048	AYTO DE ESPEJO	14.000,00 €		10.000,00 €	84	4.131,45 €
DEMUN.0049	AYTO DE RUTE	42.750,00 €	37.750,00 €	6.250,00 €	93	4.574,10 €
DEMUN.0050	AYTO DE PEDRO ABAD	25.525,00 €	21.800,00 €	6.126,00 €	93	4.574,10 €
DEMUN.0051	AYTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	11.100,00 €		5.550,00 €	46	2.262,46 €
DEMUN.0052	AYTO DE DOÑA MENCIA	12.540,00 €		5.500,00 €	116	5.500,00 €
DEMUN.0053	AYTO DE LUQUE	10.373,61 €		7.261,93 €	95	4.672,47 €
DEMUN.0054	AYTO DE	12.622,34 €		9.466,75 €	27	1.327,97 €

Código seguro de verificación (CSV):



C339 29EC B6DA AC2E 27DB

C33929ECB6DAAC2E27DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio AVILA MARTIN ANTONIO el 11/12/2017

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 11/12/2017

Nº Expediente	Entidad Local	Presupuesto	Revisado ó Reformulado	Solicitud	Puntos	Propuesta Subvención
	POZOBLANCO					
DEMUN.0055	AYTO DE SANTA EUFEMIA	15.990,00 €	12.000,00 €	11.992,50 €	83	4.082,27 €
DEMUN.0057	AYTO DE EL GUIJO	5.350,67 €	4.498,76 €	4.013,00 €	45	2.213,28 €
DEMUN.0058	AYTO DE MONTALBÁN DE CÓRDOBA	12.739,43 €	11.931,18 €	9.554,57 €	85	4.180,63 €
DEMUN.0059	AYTO DE LA RAMBLA	18.025,00 €		13.518,75 €	99	4.869,21 €
DEMUN.0060	AYTO DE GUADALCÁZAR	1.970,00 €		1.477,50 €	32	1.477,50 €
DEMUN.0061	AYTO DE LOS BLAZQUEZ	4.959,45 €		3.719,58 €	49	2.410,01 €
DEMUN.0063	AYTO DE PALENCIANA	3.850,00 €		2.800,00 €	97	2.800,00 €
DEMUN.0064	AYTO DE MONTORO	26.317,00 €		8.261,00 €	102	5.016,76 €
DEMUN.0066	AYTO DE CABRA (PDM)	51.100,00 €		6.100,00 €	95	4.672,47 €
DEMUN.0067	AYTO DE FUENTE OBEJUNA	11.893,45 €	11.697,17 €	8.772,87 €	83	4.082,27 €
DEMUN.0068	AYTO DE LA CARLOTA (PDM)	40.900,00 €		20.000,00 €	113	5.557,78 €
DEMUN.0069	AYTO DE VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	26.705,54 €		9.646,94 €	95	4.672,47 €
DEMUN.0070	AYTO DE ALMEDINILLA	17.034,68 €		12.776,01 €	85	4.180,63 €
DEMUN.0071	AYTO DE PALMA DEL RIO (PDM)	7.452,12 €		5.944,96 €	54	2.655,93 €
DEMUN.0072	AYTO DE FUENTE TOJAR	19.116,68 €		9.558,34 €	78	3.836,35 €
DEMUN.0073	AYTO DE PUENTE GENIL	42.720,00 €	40.420,00 €	7.220,00 €	131	6.443,09 €
DEMUN.0074	AYTO DE AÑORA	31.483,24 €		12.278,46 €	106	5.213,50 €
DEMUN.0075	AYTO DE BELMEZ	6.756,76 €		5.000,00 €	115	5.000,00 €
DEMUN.0077	AYTO DE HORNACHUELOS	7.958,00 €		3.979,00 €	112	3.979,00 €
DEMUN.0080	AYTO DE BAENA	47.500,00 €		10.000,00 €	90	4.426,55 €
DEMUN.0081	AYTO DE FUENTE PALMERA	8.627,83 €	7.486,45 €	6.470,00 €	67	3.295,32 €
DEMUN.0082	AYTO DE BENAMEJI	13.400,00 €		9.950,00 €	77	3.787,16 €
DEMUN.0083	AYTO DE ADAMUZ	36.751,54 €		8.317,40 €	93	4.574,10 €
DEMUN.0084	AYTO DE FUENTE LA LANCHA	3.332,00 €		2.499,00 €	85	2.499,00 €
DEMUN.0085	AYTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	5.839,37 €		4.379,52 €	96	4.379,52 €
DEMUN.0087	AYTO DE MORILES	9.920,10 €		7.440,07 €	87	4.279,00 €
DEMUN.0088	AYTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	8.295,00 €	6.492,28 €	6.221,25 €	99	4.869,21 €
DEMUN.0090	AYTO DE EL CARPIO	19.916,78 €		14.937,58 €	102	5.016,76 €
DEMUN.0091	AYTO DE PEDROCHE	3.570,00 €		2.520,00 €	23	1.131,23 €
DEMUN.0092	AYTO DE CASTRO DEL RÍO (PDM)	45.001,68 €		8.500,00 €	130	6.393,91 €
					6.384	300.000,00 €

Código seguro de verificación (CSV):



C339 29EC B6DA AC2E 27DB

C33929ECB6DAAC2E27DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio AVILA MARTIN ANTONIO el 11/12/2017

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 11/12/2017

MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS:

Nº Expediente	Entidad Local	Presupuesto	Reformulado	Solicitado	Puntos	Subvención
DEMUN.0039	MM Valle del Guadiato	9.000,00 €		5.750,00 €	106	5.750,00 €
DEMUN.0046	MM Los Pedroches	6.000,00 €		4.500,00 €	41	4.481,40 €
DEMUN.0056	MM Alto Guadalquivir	11.500,00 €		5.725,00 €	94	5.725,00 €
DEMUN.0078	MM Guadajoz-Campiña Este	36.180,20 €	28.982,20 €	18.220,20 €	88	9.618,60 €
DEMUN.0079	MM La Subbética	5.900,00 €		4.425,00 €	85	4.425,00 €
					414	30.000,00 €

ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS:

Nº Expediente	Entidad Local	Presupuesto	Revisado	Solicitado	Puntos	Subvención
DEMUN.0004	ELA Castil De Campos	11.092,96 €		8.319,72 €	53	2.362,52 €
DEMUN.0010	ELA Algallarín	3.800,00 €		2.850,00 €	59	2.629,97 €
DEMUN.0016	ELA Ochavillo del Río	3.480,00 €		2.610,00 €	78	2.610,00 €
DEMUN.0021	ELA La Guijarrosa	4.000,00 €	2.100,00 €	1.575,00 €	49	1.575,00 €
DEMUN.0076	ELA Fuente Carreteros	3.850,51 €	3.910,99 €	2.880,51 €	97	2.880,51 €
DEMUN.0086	ELA Encinarejo de Córdoba	6.300,00 €		4.725,00 €	66	2.942,00 €
					402	15.000,00 €

SEGUNDO.- Excluir definitivamente al siguiente Ayuntamiento, por el motivo que se especifica a continuación:

DEMUN17.009	Conquista	Justifica no atender subsanación por la que la entidad es excluida, y posteriormente adjunta la información que en dicho requerimiento se le solicitaba.	Desestimar. Por adjuntar la documentación fuera de plazo y no estar justificado no haberla atendido en tiempo y forma.
-------------	-----------	--	--

TERCERO.- Admitir las reformulaciones presentadas por los Ayuntamientos de Valsequillo, Villa del Río, Villaharta, Fernán Núñez, Pedro Abad, Santa Eufemia, El Guijo, Montalbán de Córdoba, Fuente Palmera, Villanueva del Duque, y Mancomunidad Guadajoz-Campiña Este, así como la desestimación de la solicitud de reformulación de los Ayuntamientos de Añora, Villanueva de Córdoba, por los motivos argumentados en el informe del Departamento de Juventud y Deportes.

CUARTO.- Desestimar las alegaciones presentadas por los Ayuntamientos de Nueva Carteya y Conquista por los motivos argumentados en el informe del Departamento de Juventud y Deportes.

QUINTO.- Hacer constar a los beneficiarios que la subvención se deberá destinar exclusivamente a las actividades incluidas en el proyecto subvencionado, realizadas o por realizar hasta el 31 de Diciembre de 2017. La justificación se realizará por la totalidad del proyecto y deberá contener la información señalada en la Base 17 de la Convocatoria.

SEXTO.- El abono de las subvenciones a los beneficiarios, de conformidad con lo previsto en Base 6 de la Convocatoria, tendrá carácter prepagable, una vez que se haya publicado la Resolución Definitiva, salvo que la totalidad de las actividades contempladas en el proyecto ya se hubieran realizado, en cuyo caso, se abonará previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto subvencionado, en los términos establecidos en la Base 17 de la Convocatoria.

Código seguro de verificación (CSV):



C339 29EC B6DA AC2E 27DB

C33929ECB6DAAC2E27DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio AVILA MARTIN ANTONIO el 11/12/2017

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 11/12/2017

SEPTIMO- Que la Resolución Definitiva pone fin a la vía administrativa y que sea publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación, disponiendo los interesados beneficiarios de un plazo de diez días para comunicar su rechazo, cumplimentando el modelo que aparece como Anexo III de la Convocatoria. La subvención se entenderá aceptada si el beneficiario no manifiesta su oposición en el citado plazo.

OCTAVO.- Elevar la presente Propuesta de Resolución Definitiva de la Convocatoria, a órgano competente para la adopción del acuerdo de resolución definitiva de la misma.”

Lo que se publica para general conocimiento

Contra la anterior resolución, que, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) **Recurso de reposición**, con carácter potestativo, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como dispone los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) **Recurso contencioso-administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen el art. 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada y 46 de Ley 29/1998.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada

c) **Cualquier otro recurso** que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

Código seguro de verificación (CSV):



C339 29EC B6DA AC2E 27DB

C339 29EC B6DA AC2E 27DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio AVILA MARTIN ANTONIO el 11/12/2017

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 11/12/2017